

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.935/2018

Doña Juana Baena Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Exce-lentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que, sometido al trámite de información pública el acuerdo de aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 26 de junio de 2018, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público Municipal con Casetas de Feria, se presentó durante el plazo para ello un escrito de alegaciones.

Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de agosto de 2018, acordó desestimar las alegaciones formuladas.

En consecuencia, se transcribe a continuación de forma literal

el artículo modificado de la citada ordenanza fiscal:

<<ARTÍCULO 5º. CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la tarifa contenida en el apartado siguiente.

Las tarifas quedan establecidas de la manera siguiente:

TIPO DE PERSONALIDAD	Euros
Personas físicas y jurídicas con ánimo de lucro (Caseta de 160 m² de superficie, correspondiente a la Caseta Joven)	1.060,00
Personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro (Caseta de 160 m² de superficie, correspondiente a la Caseta Joven)	350,00
Asociaciones y colectivos del municipio sin ánimo de lucro (Casetas de 150 m² de superficie)	350,00
Asociaciones y colectivos del municipio sin ánimo de lucro (Casetas de 300 m² de superficie)	880,00>>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 20 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Juana Baena Alcántara.